



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 26 de noviembre de 2015

ORDENANZA N° 2256/15 -

VISTO:

El expediente N° 693/13, generado a requerimiento de la Sra. VITTAR CONTRERAS Dalila Nicole, con fecha 28/08/2013 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza N° 2122/15 de Llamado a Licitación Publica 01/15

El acta acuerdo de condiciones de entrega directa de terrenos del día 25/08/2015;

El listado de pre adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo y;

CONSIDERANDO:

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que la sra. Contrera Nicol, participo de la Licitación Publica 01/15, y no pudo ser adquisidora de un lote.

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo, y este Cuerpo Legislativo reconsidero su Exp. ;

Que la Sra. Vittar Contreras Dalila Nicole, solicita terreno para la construcción de su vivienda, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que con fecha 4 de noviembre de 2015, la titular del expediente prestó conformidad para la adjudicación del lote 6 c de la mza 54 de la zona III, ubicado en el Barrio Cañada de las cabras, el que cuenta con una superficie de 588,09 m², todo ello, mediante acta de conformidad;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

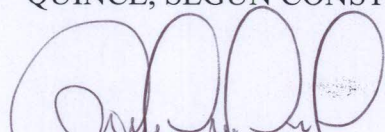
ARTICULO 1°: Adjudicar en venta a la Sra. VITTAR CONTRERAS DALILA NICOLE, DNI N° 36.320.299, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de las Cabras, del sector denominado "Zona III, identificado como lote 6 c, de la manzana 54, con una superficie de quinientos ochenta y ocho con cero nueve metros cuadrados (588,09m²), matrícula catastral 01-20-053-9549, según consta en plano registrado y aprobado, Expte. N° 5824-04942/13 el que como ANEXO, de una foja, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

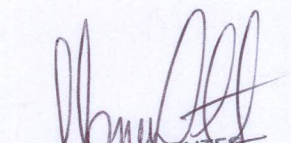
ARTICULO 3°: Establézcase el valor de la tierra en la zona mencionada en el artículo anterior, según lo establecido en Ordenanza Municipal N° 1882/12, con más las sumas resultantes de los intereses aplicados por la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

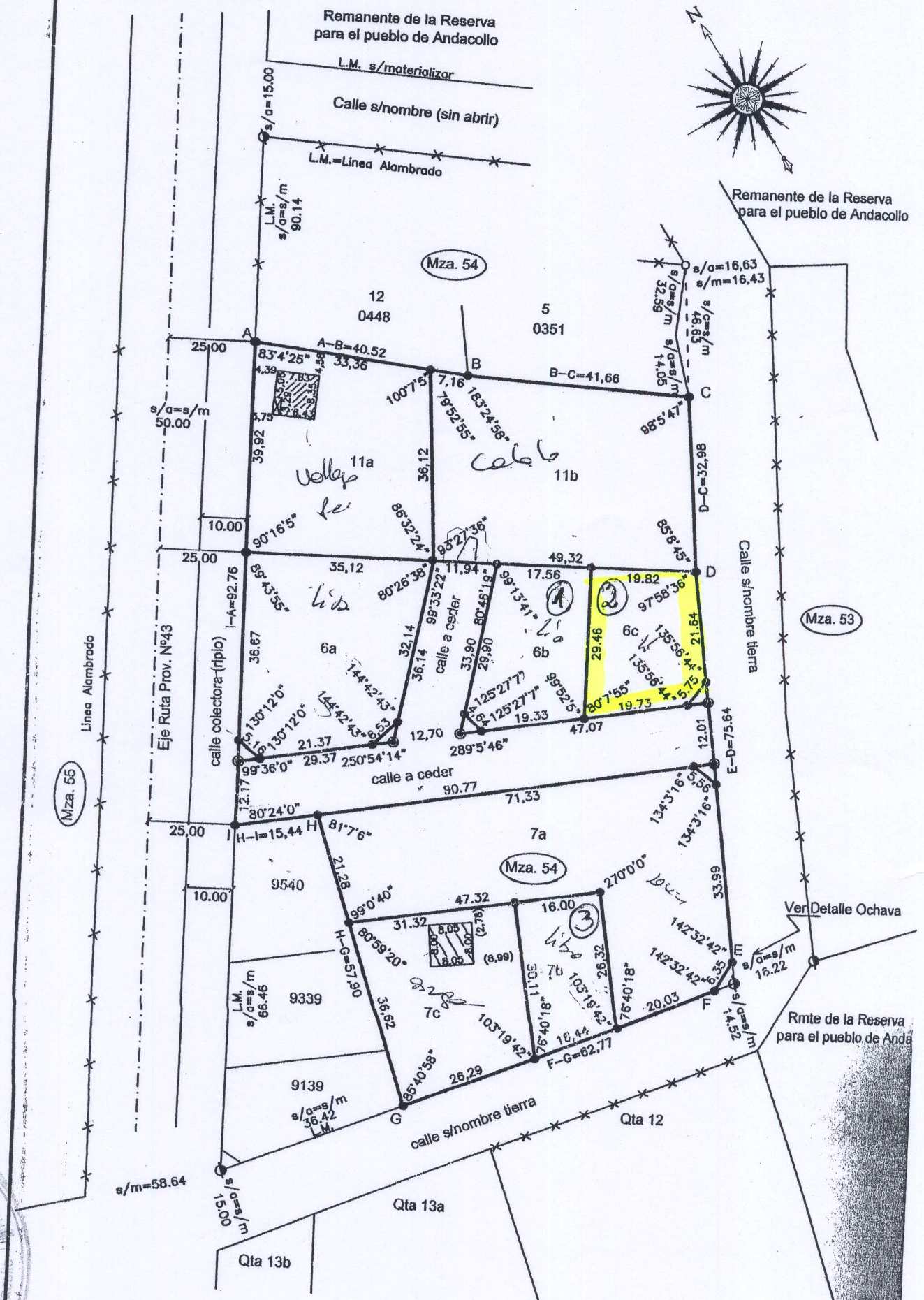
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 921-


Mariela VILLANUEVA
Concejal FPV
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

PLANO DE MENSURA CON FRACCIONAMIENTO ESCALA 1:1000.



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Mojon encontrado, hierro 14mm correspondiente Replanteo Municipal
- Mojon encontrado, hierro 10mm. Expte E 2756-7906/03
- mojon colocado 10mm.
- Linea de mensura

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan
- Las medidas linales estan expresadas
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra de seguridad de fronteras

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 6 Y CON DIVISION DE LOS LOTES 7 Y 11 DE LA MANZANA 54.

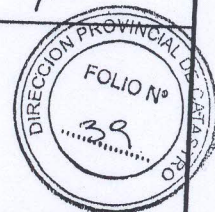
PROPIEDAD DE:

Municipio de Andacollo

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Tº

Fº



PROVINCIA DEL NEUQUEN

DIRECCION PROV. DE CATASTRO E INF. TERRITORIAL

08 JUL 2014

DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

EXP.

NOTA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-053-9645 (LOTE 6)
01-20-053-9244 (LOTE 7)
01-20-052-0147 (LOTE 11)

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

LEGALES: Inscrip. antecedente T93 F378 Fca 494; T204 F242 Fca484, Matricula 1004 Minas hay matricula 1006-Minas

TECNICOS: E 2756-7906/03

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

MATRICULA 701-MINAS (Lote 7)
MATRICULA 700-MINAS (Lote 6)
MATRICULA 705-MINAS (Lote 11)

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

Aravena, Raul Ariel
Intendente Andacollo
D.N.I. 23.926.282
Avda. Gob. Felipe Sapag y F.J. Nevares.

OBSERVACIONES



PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA:

23 JUL 2014

Andacollo

Julio 2012

Agrimensor REYES JESUS DAMIAN
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

Agrim. YAMILA F. CENTINEO
MATRICULA AGR. N° 327 (LEY 708)
JE DPTO. REVISIÓN Y CONTROL DE MENSURAS
DIRECCIÓN DEL CATASTRO FÍSICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Agrim. Mariana S. Peña
MAT PROF 169 (LEY 708)
DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACIÓN TERRITORIAL

EXPTE. 5824-04942/13

